



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE

Nota de Prensa N° 22 – 2019 SMV

SMV amplía plazo de vigencia de reducción de todas las contribuciones aplicables a emisores y a determinadas operaciones en el mercado bursátil que vencen el 31/12/2019, salvo la reducción asociada con el índice S&P/BVL IBGC

- **La ampliación persigue continuar promoviendo la liquidez y competitividad del mercado de valores peruano.**

El Directorio de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) acordó, en su sesión del 18 de diciembre del año en curso, la extensión del plazo de vigencia de la reducción de diversas contribuciones que vencían al cierre de 2019, con el fin de mantener los incentivos para seguir promoviendo la incorporación de inversionistas a la negociación de valores de deuda pública, reducir los costos de transacción que asumen los comitentes en las operaciones de préstamos bursátiles de valores, promover una mayor rotación de los valores de renta variable, así como contribuir con una mayor competitividad de nuestro mercado en términos de costos respecto a otros mercados, sin afectar la viabilidad financiera de la SMV.

Así, el Directorio de la SMV acordó extender hasta el 31 de diciembre de 2020 la tasa de contribución mensual de 0.00315 por ciento aplicable a los emisores, con excepción de emisores en virtud de patrimonios autónomos, fondos mutuos de inversión en valores y fondos de inversión, lo que representa una reducción del 10% sobre la tasa vigente.

Asimismo, la SMV acordó extender hasta el 31 de diciembre del 2020 la tasa de contribución mensual de cero por ciento (0.00%) aplicable a comitentes en los casos de: (i) operaciones al contado que realicen con valores representativos de deuda o crédito emitidos por el Gobierno Central; (ii) operaciones de préstamos bursátiles de valores; (iii) operaciones al contado con valores de renta variable por cuenta propia que realicen los agentes de intermediación; y, (iv) operaciones al contado que realicen con unidades de participación de Fondos Bursátiles o Exchange Traded Fund (ETF).

El Directorio de la SMV al evaluar todas las contribuciones con vencimiento al 31 de diciembre, acordó no extender la vigencia del plazo de reducción de noventa por ciento (90%) de la contribución aplicable a operaciones al contado con valores de renta variable de las empresas cuyas acciones pertenezcan al índice S&P/BVL IBGC, en razón de que, en opinión del Directorio de la SMV, la metodología utilizada para incorporar y mantener un valor en dicho índice requiere ser revisada, más aún si se tiene presente que ser parte del S&P/BVL IBGC lleva implícito el hecho de que quienes lo integran cumplen en todo momento con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

Miraflores, 20 de diciembre de 2019